



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 135 LIBRO II FOJAS 1777

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día **12 de Mayo** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 064**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Informe de las Comisiones

COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. -

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a las adiciones al Reglamento de Tenencia de Animales de Compañía para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

COMISION DE COMERCIOS Y RESTAURANTES. -

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud realizada por el C. Jesús Alberto Bazán Magaña, para explotar el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, en la calle Laguna de Carrizalillos 310 de la Colonia Solidaridad.

IV. Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia. -

- Solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para suscribir el Convenio de Incremento Salarial y de Prestaciones 2023, con el Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y sus Organismos Públicos Descentralizados.
- Punto de Acuerdo para hacer entrega de un reconocimiento a la Secretaría de la Defensa Nacional, por la participación colaborativa en las acciones de rescate de espacios públicos en el municipio.
- Solicitud de autorización para declarar **Recinto Oficial el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura** para llevar a cabo sesión solemne el día lunes 15 de mayo, a las 18:00 hrs., para la entrega de reconocimiento a la SEDENA, así como declarar **Recinto Oficial el área verde del Fraccionamiento Conjunto Habitacional El Haya**, para llevar a cabo la municipalización de la Etapa VI, el día 15 de mayo del presente a las 19:30 hrs.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la sesión.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the word "CANTOS" and various illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de diez de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de los regidores Sergio Rodríguez Ceja y Guillermo Toscano Reyes, así como de la regidora Perla Luz Vázquez Montes, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos.

Habiendo pasado tres minutos de receso, se reanuda la sesión e instruye al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, de conformidad con la reglamentación, solicita la dispensa de la lectura de dos acta de sesiones anteriores y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido del acta número 126 llevada a cabo el día 23 de marzo del presente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. -

Haciendo uso de la voz, el **Síndico Municipal, C. J. Santos Dolores Villalvazo**, Secretario de ésta Comisión, procedió a hacer una lectura ejecutiva por así haberse aprobado, al dictamen elaborado por la comisión de Gobernación y

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, there are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or short names, and others being more elaborate cursive signatures.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 135 LIBRO II FOJAS 1778

Reglamentos, correspondiente a las **adiciones al Reglamento de Tenencia Responsable de Animales de Compañía para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ.
P R E S E N T E S.**

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los y las munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 110, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen relativo a las **ADICIONES AL REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA**, lo cual hacemos al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO: Que las y los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 74, fracción I, y 75 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; recibir, analizar, discutir y aprobar en su caso los asuntos turnados por el Cabildo; y presentar las reformas o adiciones de los Reglamentos Municipales.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, corresponde a la Comisión de Gobernación y Reglamentos proponer iniciativas y dictámenes de reglamentos municipales; en ese tenor, en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Comisión, las cuales consisten, fundamentalmente, en plantear criterios, medidas o acciones generales relativas al gobierno y la administración municipal, así como proponer y concertar acuerdos sobre asuntos a tratar en las sesiones de cabildo previo a la celebración de las mismas.

TERCERO: Que fecha 09 de octubre de 2021, se publicó en el Periódico oficial "El Estado de Colima" el Reglamento de Tenencia Responsable de animales de Compañía para el municipio de Villa de Álvarez, Colima mismo en el cual se desprenden como objetivos principales el establecer los lineamientos necesarios para garantizar la integridad, el bienestar y el trato digno a los animales de compañía; señalar la competencia del Municipio de Villa de Álvarez y la concurrencia entre este, el Estado, las personas obligadas y la sociedad en el cuidado, bienestar y protección de los animales de compañía; Proteger la vida, la salud y el sano crecimiento de los animales de compañía; Regular la propiedad, posesión y tenencia responsable de los animales de compañía en el Municipio de Villa de Álvarez, así como la promoción de la cultura y educación en tenencia responsable de animales de compañía; Prevenir y sancionar el maltrato, abandono y los actos de crueldad hacia los animales de compañía, así como fomentar las medidas necesarias para evitar que deambulen sin control, ni protección por las calles del Municipio; Exigir de quienes son sujetos obligados del presente Reglamento la responsabilidad para atender, proteger y cuidar a los animales de compañía, entre otros.

CUARTO: Que en fecha 08 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico oficial "El Estado de Colima" la Ley Para la Protección y Bienestar de los Animales de Compañía del Estado de Colima, misma en la cual mediante su "Transitorio SEGUNDO" establece que el poder Ejecutivo y los Ayuntamientos tendrán que adecuar su reglamentación correspondiente de conformidad a los términos previstas por la entrada en vigor de la citada ley, por lo que en aras de cumplimentar lo decretado por el poder legislativo del estado es que nos vemos en la imperiosa necesidad de **ADICIONAR** fracciones a nuestro reglamento, lo anterior para estar acorde con nuestra legislación estatal.

QUINTO: Derivado de lo anterior esta entidad pública municipal propone la adición del artículo 5 bis; derogación de la fracción XI y adición de la fracción XV del artículo 7; adición del artículo 8 del **REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA**, para quedar como sigue;

"Artículo 5 BIS. - El Ayuntamiento, incluirá un Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales, como lo prevé el capítulo IV de la Ley de los Animales del estado de Colima, a aquellas cuyas actividades estén relacionadas con los Animales de Compañía, incluyendo de igual manera a las personas físicas o morales y otras organizaciones no gubernamentales."

ARTÍCULO 7.- Los sujetos descritos en el artículo anterior, así como cualquier otro que se describa en las disposiciones legales aplicables en la materia, siendo sujetos obligados, deberán:

...

DEROGAR

“XI.- Asumir la responsabilidad por los apareamientos de los animales de compañía, procurando la reproducción asistida por el personal médico veterinario, u optar por su esterilización, acudiendo al Centro Municipal de Asistencia, Supervisión y Protección Animal, o a hospitales y clínicas veterinarias privadas; para lo relacionado con los apareamientos se deberá atender lo señalado en el capítulo VI del presente ordenamiento;”

ADICIÓN

“XV.- Esterilizar a los Animales de Compañía, a partir de los dos meses de vida, quedando prohibida la reproducción de éstos, salvo que el criador se encuentre registrado como tal ante la Autoridad competente y cumpla con los requisitos y obligaciones para la cría, enajenación y exhibición de Animales, en términos del capítulo VII y VIII del presente ordenamiento, justificando además el propósito contemplado en la Ley para la Protección y Bienestar de los Animales de Compañía del Estado de Colima crianza para efecto de evitar el detrimento de la raza; como consecuencia de anormalidades genéticas;”

ARTÍCULO 8 BIS. - El traslado de Animales, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables, se realizará conforme a las disposiciones siguientes:

- I. Se deberán utilizar jaulas de viaje cerradas con ventilación u otros mecanismos para la adecuada transportación de los Animales de Compañía;
- II. Los vehículos que transporten Animales deberán estar debidamente ventilados durante todo el tiempo en que permanezcan en el vehículo, debiendo ser lo suficientemente sólida como para resistir cualquier movimiento inesperado;
- III. Cuando el traslado se haga en camionetas con caja al descubierto, deben utilizarse jaulas de viaje cerradas con ventilación adecuada y sujetadas correctamente, las que no deberá estibarse más de dos niveles;
- IV. Queda prohibido trasladarlos en cajuelas de automóviles, así como amarrados o con movimiento libre en cajas de camionetas sin la debida protección;
- V. Los vehículos de los Centros de Control Animal de los Municipios, deben tener compartimientos separados para el traslado simultáneo de animales de compañía, en donde no exista contacto físico ni visual entre ellos cuando se trate de distintas especies. Además de contar con ventilación suficiente y adecuada para tal propósito. La captura y traslado de Animales debe realizarse por personal debidamente identificado y capacitado en el Bienestar Animal;
- VI. Se emplearán vehículos que los protejan del sol y de la lluvia.
- VII. Por ningún motivo los receptáculos serán arrojados de cualquier altura y las operaciones de carga, descarga o traslado, deberá hacerse evitando todo movimiento violento.
- VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Transitorios

PRIMERO: A partir de la publicación del presente quedan homologadas todas las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales y se derogan las disposiciones que resulten contrarias a este.

Por lo expuesto, quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. -Es de aprobarse y se aprueba la adición del artículo 5 bis; derogación de la fracción XI y adición de la fracción XV del artículo 7; adición del artículo 8 del **REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, para quedar como sigue:

“Artículo 5 BIS. - El Ayuntamiento, incluirá un Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales, como lo prevé el capítulo IV de la Ley de los Animales del estado de Colima, a aquellas cuyas actividades estén relacionadas con los Animales de Compañía, incluyendo de igual manera a las personas físicas o morales y otras organizaciones no gubernamentales.”

ARTÍCULO 7.- Los sujetos descritos en el artículo anterior, así como cualquier otro que se describa en las disposiciones legales aplicables en la materia, siendo sujetos obligados, deberán:

...



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 135 LIBRO II FOJAS 1779



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

“ XI.- DEROGADA ”

“ XV.- Esterilizar a los Animales de Compañía, a partir de los dos meses de vida, quedando prohibida la reproducción de éstos, salvo que el criador se encuentre registrado como tal ante la Autoridad competente y cumpla con los requisitos y obligaciones para la cría, enajenación y exhibición de Animales, en términos del capítulo VII y VIII del presente ordenamiento, justificando además el propósito contemplado en la Ley para la Protección y Bienestar de los Animales de Compañía del Estado de Colima crianza para efecto de evitar el detrimento de la raza; como consecuencia de anomalías genéticas; ”

“ ARTÍCULO 8 BIS. - El traslado de Animales, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables, se realizará conforme a las disposiciones siguientes:

- I. Se deberán utilizar jaulas de viaje cerradas con ventilación u otros mecanismos para la adecuada transportación de los Animales de Compañía;
- II. Los vehículos que transporten Animales deberán estar debidamente ventilados durante todo el tiempo en que permanezcan en el vehículo, debiendo ser lo suficientemente sólida como para resistir cualquier movimiento inesperado;
- III. Cuando el traslado se haga en camionetas con caja al descubierto, deben utilizarse jaulas de viaje cerradas con ventilación adecuada y sujetadas correctamente, las que no deberá estibarse más de dos niveles;
- IV. Queda prohibido trasladarlos en cajuelas de automóviles, así como amarrados o con movimiento libre en cajas de camionetas sin la debida protección;
- V. Los vehículos de los Centros de Control Animal de los Municipios, deben tener compartimientos separados para el traslado simultáneo de animales de compañía, en donde no exista contacto físico ni visual entre ellos cuando se trate de distintas especies. Además de contar con ventilación suficiente y adecuada para tal propósito. La captura y traslado de Animales debe realizarse por personal debidamente identificado y capacitado en el Bienestar Animal;
- VI. Se emplearán vehículos que los protejan del sol y de la lluvia.
- VII. Por ningún motivo los receptáculos serán arrojados de cualquier altura y las operaciones de carga, descarga o traslado, deberá hacerse evitando todo movimiento violento.
- VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables. ”

Transitorios

PRIMERO: A partir de la publicación del presente quedan homologadas todas las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales y se derogan las disposiciones que resulten contrarias a este.

SEGUNDO. Se turne el presente dictamen a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de acuerdo a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 12 días del mes de mayo de 2023.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

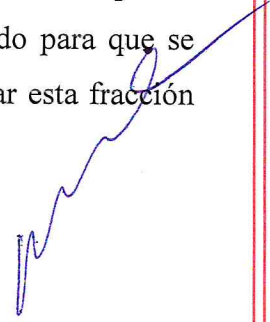
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
SECRETARIO

Presentado que fue dicho dictamen, se le cede el uso de la voz a la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán**, quien manifiesto que el reglamento con el que cuenta el ayuntamiento de Villa de Álvarez se analizó en su momento y se verificó y en su momento se vio que cumplía con los requisitos que se estaban realizando en todo el Estado, hoy que se puede hacer una homologación del mismo, lo que ese establece en el reglamento supera por mucho las acciones que se señalan en esta ley para su bienestar, sin embargo señala que lo que se establece en el artículo 5°. Es muy

importante para todas aquellas asociaciones y colectivos que trabajan a favor del bienestar de los animales y que es muy importante el incluirlo en esta reglamento, porque hace unos días se tuvieron reuniones con colectivos que se dedican al cuidado y rescate de las mascotas y uno de los principales problemas que se enfrentan es poder tener la esterilización de estos animales porque ellos tiene que asumir todo, como este reglamento nos señala con estas modificaciones de incluir un padrón de organizaciones, y todos los colectivos que realizan estas actividades, creo que será importante que una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, buscar la manera de tener una reunión con todas esas agrupaciones que trabajan en el municipio en beneficio del bienestar de las mascotas, porque debemos ver de qué manera, como municipio podemos apoyar y aportar porque ya aprobamos un presupuesto para la esterilización y si ese es el principal problema que enfrentan ahora podríamos con esta modificación, trabajar de la mano para evitar que se generen más animales callejeros y lograr que nuestro municipio sea un municipio con cero animales callejeros, es algo que se puede realizar porque ya aprobamos un presupuesto y estamos trabajando en ello.

A continuación, el regidor **Adrián López López** manifiesta que es un gran paso el que hace el ayuntamiento y reconoce el trabajo de la comisión de Gobernación y Reglamentos en el análisis de este reglamento, se puede adecuar esta ley que si bien es general a las realidades y esquema de valores que tiene la gente en Villa de Álvarez, la cual se caracteriza por el profundo respeto a la vida de los animales, este cabildo y este gobierno no representa otra cosa más que el interés que tienen las personas villalvarenses que a través de este trabajo se imprimirán los deseos más nobles de la ciudadanía y Villa de Álvarez será un ejemplo en ese sentido.

El **Síndico Municipal** comenta que en el tema del artículo 47 de la Ley para la Protección y el Bienestar de los Animales de Compañía del Estado de Colima, se coincide en que la fracción segunda de este artículo 47 no es lo más adecuado para el tratamiento de los animales de compañía que son recuperados en la vía pública, porque se menciona que si en un plazo de treinta días naturales de su captura si nadie los reclama serán sacrificados, en ese sentido no es un trato humano hacia estos animales de compañía y como lo contempla el reglamento, evitar este tipo de sacrificios, en ese sentido se hace un llamado al Congreso del Estado para que se revise la ley que aprobaron ellos en el 2022 para que se pueda revisar esta fracción

The right margin of the page contains several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, there is a large, simple looped signature, followed by a signature that appears to be 'S.', then a signature that looks like 'P.', and finally a signature that appears to be 'G.' with some illegible text next to it. There are also some smaller, less distinct marks and lines.A handwritten signature in blue ink is located at the bottom of the page, extending from the left side towards the center. It is a cursive signature that is partially cut off by the bottom edge of the page.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 135 LIBRO II FOJAS 1780

segunda del artículo 47 porque me parece que es una forma inhumana de tratarlos por esta razón va este exhorto a los integrantes del Congreso del Estado.

El regidor **Roberto Rolón Castillo** aprueba esta iniciativa porque en México hay cerca de ochenta millones de mascotas, el 40% son perros, ya es otro avance muy importante y que se va considerar dentro del índice de inflación todo lo que se gaste en eso y que bueno que este ayuntamiento le pone esta organización para que realmente podamos ir acorde y si hay una discordancia en esto yo apoyo al Síndico y lo vamos a comentar en su momento.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, las **adiciones al Reglamento de Tenencia Responsable de Animales de Compañía para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima** y además emitir un **EXHORTO** al Congreso del Estado de Colima para que se lleve a cabo la revisión del Artículo 47, capítulo II, de la Ley para la Protección y Bienestar de los Animales de Compañía del Estado de Colima.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES. -

Haciendo uso de la voz, el regidor **Adrián López López, Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes**, procedió a hacer una lectura ejecutiva por así haberse aprobado, al dictamen correspondiente a la solicitud del C. Jesús Alberto Bazán Magaña, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPE: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y LIC. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS TM NO. D.I.L.T Y V.P. 68/2023 CON FECHA DE 8 DE MAYO DEL 2023, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL MTRO. JOSÉ ALFREDO

CHÁVEZ GONZÁLEZ, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

| | |
|--|---|
| OFICIO D.I.L.T Y V.P. 68/2023 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESUS ALBERTO BAZAN MAGAÑA. | PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO LAGUNA DE CARRIZALILLOS N°310 DE LA COLONIA SOLIDARIDAD. |
|--|---|

II.- QUE EL DÍA 9 DE MAYO DEL 2023, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y LIC. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA

| | |
|-------------------------------|---|
| C. JESUS ALBERTO BAZAN MAGAÑA | CON DOMICILIO EN LAGUNA DE CARRIZALILLOS N°310 DE LA COLONIA SOLIDARIDAD. |
|-------------------------------|---|

SEGUNDO. – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2023.

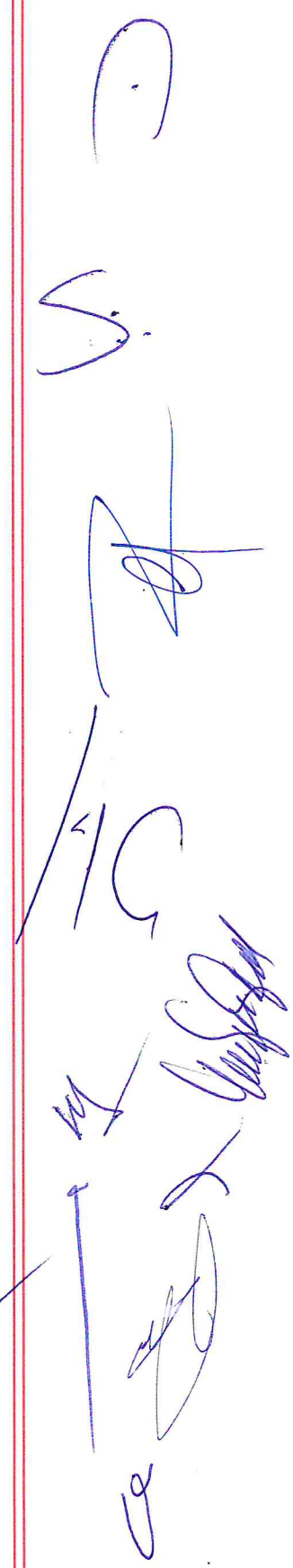
LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE
LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS
SECRETARIO
LIC. ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, solicitado por el C. Jesús Alberto Bazán Magaña.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

Continuando con el Orden del Día, por instrucciones de la Presidenta Municipal, hace uso de la voz el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H.**





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 135 LIBRO II FOJAS 1781

Ayuntamiento, para dar a conocer el Convenio de Incremento Salarial y de Prestaciones 2023 a celebrarse con el Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y sus Organismos Públicos Descentralizados, mismo que a la letra dice:

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2023

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL. REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SINDICO MUNICIPAL, MTRO. JOSÉ ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA OFICIAL MAYOR, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", POR OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LA LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO, DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DIF", Y POR LA OTRA TERCERA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO DOMINGO RAMÍREZ DIMAS, SECRETARIO GENERAL, L.T.S CLAUDIA ELIZABETH CERNAS MARCIAL, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ MEZA SECRETARIO DE TRABAJO, ESCALAFÓN Y CONFLICTOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL SINDICATO". CONVENIO QUE LAS PARTES SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- EL AYUNTAMIENTO, EL DIF Y EL SINDICATO MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE SUSCRIBIERON EN EL AÑO 2022, EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, MISMO QUE CONTIENE LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLADE ALVAREZ, Y QUE DICHO DOCUMENTO REPRESENTA LA BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN LO FUTURO REALIZARAN LAS PARTES.

II.- QUE DE ACUERDO A LA CLAUSULA 42 DEL CONVENIO MENCIONADO, SE SEÑALA QUE EL AYUNTAMIENTO y EL DIF, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DE HOMOLOGACIÓN OTORGARÁN A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES, APLICANDO DICHA HOMOLOGACIÓN EN LAS PRESTACIONES QUE VENGA GOZANDO EL TRABAJADOR AL MOMENTO DE DARSE EL INCREMENTO.

III.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "EL SINDICATO" MANIFIESTAN QUE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2023 SE APROBÓ UN PUNTO DE ACUERDO EN EL HONORABLE CABILDO, CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES SALARIALES CON EL SINDICATO MAYORITARIO DE ÉSTA ENTIDAD PÚBLICA DENOMINADO SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 396 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, QUE A LA LETRA DICE: Artículo 396.- Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado, con la limitación consignada en el artículo 184, DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE SI BIEN, EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SE CELEBRARÁ POR EL SINDICATO MAYORITARIO, ELLO NO IMPLICA QUE SE DESCONOZCAN A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MINORITARIAS O A LOS TRABAJADORES QUE NO PERTENEZCAN A NINGUNA ASOCIACION LABORAL, PORQUE LAS ESTIPULACIONES QUE SEAN PACTADAS ALCANZAN A COBIJAR A TODAS LAS PERSONAS QUE TRABAJEN EN LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, AUNQUE NO SEAN MIEMBROS DE AQUEL SINDICATO MAYORITARIO; ASÍ RESUELTO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 392/2010.

EN ESE SENTIDO, LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON TOTAL RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES ADHERIDOS AL SINDICATO MINORITARIO DE ÉSTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, HA DIALOGADO CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL REPRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO DOMINGO RAMÍREZ DIMAS, RESPECTO DEL INCREMENTO SALARIAL 2023 RELATIVA AL SUELDO, SOBRESUELDO, PRESTACIONES NOMINALES Y ANUALIZADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES QUE SE AUTORIZARON POR EL HONORABLE CABILDO AL SINDICATO MAYORITARIO, Y EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 42 DE HOMOLOGACIÓN

DEL CONVENIO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE I DE ESTE INSTRUMENTO, RELACIONADA CON EL INCREMENTO SALARIAL OTORGADO A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN ESE TENOR, Y POR EL ACUERDO DE VOLUNTADES INSTITUCIONALES Y SINDICALES, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "EL SINDICATO" CONVIENEN EN QUE EL INCREMENTO EN ÉSTE AÑO SERÁ DE UN 8 % (OCHO POR CIENTO) A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DEL MISMO AÑO: AL SUELDO, SOBRESUELDO, PRESTACIONES NOMINALES, QUINCENALES, MENSUALES, ANUALIZADAS QUE SON PAGADAS EN DÍAS, ASÍ COMO LAS QUE SE PAGAN POR CUOTA FIJA, SOBRE LAS PRESTACIONES QUE VIENEN GOZANDO A LA FECHA LOS TRABAJADORES ADHERIDOS AL SINDICATO SUSCRIBIENTE DE BASE, SINDICALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, SIN RETROACTIVO.

SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL DIF" OTORGAN A "EL SINDICATO" EL 2% (DOS POR CIENTO) ADICIONAL AUTORIZADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF, Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ COMO SINDICATO MAYORITARIO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PUNTO III DE ÉSTE CONVENIO, A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DEL 2023: AL SUELDO, SOBRESUELDO, PRESTACIONES, NOMINALES, QUINCENALES, MENSUALES, ANUALIZADAS QUE SON PAGADAS EN DÍAS, ASÍ COMO LAS QUE SE PAGAN POR CUOTA FIJA, SIN RETROACTIVO.

"EL SINDICATO" SE COMPROMETE EN ESTE ACTO A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, PARA OTORGAR EL DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN EN LOS JUICIOS QUE SE HAYAN PRESENTADO POR PARTE DE SUS TRABAJADORES ADHERIDOS, EN LOS QUE SE HAYAN RECLAMADO INCREMENTOS

SALARIALES Y DE PRESTACIONES QUE CORRESPONDAN A AÑOS ANTERIORES AL 2023, EN CONTRA DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL DIF", TAL Y COMO SE ACREDITA CON LOS DOS DESISTIMIENTOS PRESENTADOS RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES 1129/2018 Y 1130/2018, CON ACUSE DE RECIBIDO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES LO FIRMAN QUIENES EN EL INTERVIENEN EL 8 DE MAYO DEL 2023.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYTO. DE V. DE A.

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTR. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.
LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL**

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y
SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
LIC. EDUARDO DOMINGO RAMÍREZ DIMAS,
SECRETARIO GENERAL
ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ MEZA,
SECRETARIO DE TRABAJO, ESCALAFÓN
Y CONFLICTOS
L.T.S CLAUDIA ELIZABETH CERNAS MARCIAL,
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN**

**TESTIGO
LIC. IRVIN JAVIER ISAIS LEPE
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS
Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO
DE COLIMA**

Finalizada la exposición de dicho convenio, hace uso de la voz la **Presidenta Municipal** para reiterar que todos los trabajadores son de primera por eso es que



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 135 LIBRO II FOJAS 1782

solicita el respaldo de los munícipes para que tengan el mismo aumento salarial que tuvo el sindicato mayoritario, en reconocimiento a la generosidad en el desistimiento de las demandas laborales y entendiendo y comprendiendo que al ayuntamiento lo deben cuidar entre todos y no solamente en el trabajo sino a las finanzas que se tiene que administrar muy bien para que ajuste a resolver la problemática con los trabajadores y por supuesto que permitan brindar los servicios públicos que tanto requiere el municipio. Agradecer que estén aquí y decirles que siempre contarán con su presidenta.

Enseguida, el regidor **Roberto Rolón Castillo** hace un reconocimiento y manifiesta que son un cabildo de voluntades, esta administración hizo el compromiso de que todo sea igual para todos, comenta estar en la mejor disposición de apoyar y estar en pro de los trabajadores.

Por su parte el regidor **Adrián López López** comenta que en las demandas que se presentaron por parte del sindicato, la ley les asistía sin embargo manifiesta que por parte de la presidenta hay voluntad de reconocerles sus derechos, que son sagrados y reconoce al líder sindical por empujar de manera respetuosa y sostenible sus demandas.

La regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** comenta que como cabildo está muy contenta de que a este sindicato se le den las mismas condiciones que al mayoritario porque la equidad ante todo debe ser una premisa de todo gobierno y aquí se ha dado muestra de que la administración lo hace con justicia y no podía falta esa justicia para ustedes que son la parte medular para que funcione el municipio, reitera que como cabildo está siempre pendiente de que aquí todo funcione con transparencia y equidad, se sabe que se hizo un gran esfuerzo en la sesión de algunas demandas que tenían, pero esto abona para que avancen juntos y para que el municipio, la ciudadanía y en particular los trabajadores tengan el beneficio que se merecen.

Al hacer uso de la voz la regidora **Karina Heredia** considera que esta decisión que se tomará es algo que en el caso de todos los sindicalizados se verán reflejados los avances que han trabajado durante años, felicita y reconoce el trabajo que hacen día a día en cada uno de los espacios que laboran.

La regidora **Sofía Peralta Ferro** reconoce el liderazgo y persistencia por lograr las mejores cosas para el sindicato y la accesibilidad que han tenido para poder llevar las cosas a cabo, reconocer también a la presidenta que si no fuera lo excelente persona que es, no sería tan fácil llegar a este tipo de acuerdos y reconocerle porque ella es la que nos impulsa a estar viendo cómo sí y de ver la forma de solucionar, reconocer al cabildo pues somos un equipo que hemos trabajado de la mano y porque si no fuera por las excelentes finanzas esto no hubiera podido llevarse a cabo.

Se suma a la felicitación la regidora **Valeria Tintos** y reconoce que la administración no es de excusas sino de suma de voluntades, por parte de todos para que esto sea posible, y reconoce el trabajo de la mano de la presidenta.

Manifiesta la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** que el llevar las finanzas saludables es lo que ha permitido llegar a este acuerdo y sobre todo la voluntad de los trabajadores para los convenios necesarios, el tema de los derechos de los trabajadores es un tema muy importante como se ha venido demostrando, este cabildo liderado por la presidenta genera respuestas positivas y resultados para todas y todos.

El regidor **Roberto Sánchez Rojas** comenta que hace dos meses aproximadamente se aprobó el 10% al sindicato mayoritario, ahora se aprueba para el sindicato minoritario y como se dice aquí no hay trabajadores de primera o segunda, se habla de voluntades, pero si no se tuvieran buenas fianzas no se podría aprobar este incremento, ha habido administraciones donde no se les han pagado sus prestaciones, pero este cabildo ha visto la forma de cómo salir adelante.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page, including a large stylized 'S', a signature that appears to be 'K. Pizano', and several other illegible signatures.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 135 LIBRO II FOJAS 1783

Se suma a la felicitación el **Síndico Municipal** que se está dando el día de hoy por este convenio que hace justicia a lo que se solicita, por dos razones, la primera, porque a pesar de que han ido en contra de la corriente, han sido persistentes y se han mantenido unidos, eso les da fortaleza y es la única forma en que se consiguen los objetivos, segundo que son un equipo de trabajo que va en beneficio de la población y están conscientes de la responsabilidad de la administración de llevar las finanzas sanas, lo que hace esta administración es respetar la ley y respetar la ley es respetarles su derechos. Bien por la presidenta que manifiesta siempre que no debe de haber trabadores de primera o de segunda y como bien lo dice la ley, a trabajo igual, salario igual.

Presentado que fue dicho acuerdo, y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar el incremento salarial descrito en supra líneas al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y sus Organismos Públicos Descentralizados.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Asuntos planteados por terceros.

Continuando con el desahogo de la sesión, hace uso de la voz la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, para presentar el siguiente Punto de acuerdo para hacer entrega de un **reconocimiento a la Secretaría de la Defensa Nacional**, por la participación colaborativa en las acciones de rescate de espacios públicos en el municipio, que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. PRESENTE.-

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción I, IV y VIII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar un punto de acuerdo de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo estipulado en Programa de Gobierno 2023 y con base en las 241 metas estratégicas, en las cuales se tiene como propósito fortalecer las Brigadas de Limpieza en espacios públicos como Jardines, Áreas Verdes y Camellones, es que se solicitó el apoyo a la Secretaría de la Defensa Nacional para reforzar las actividades previstas para el cumplimiento de dichas metas.

SEGUNDO.- Que con el trabajo realizado conjuntamente con el personal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y de la Secretaría de la Defensa Nacional, es que se ha logrado levantar 808 toneladas de basura, ramas y cacharros en los siguientes espacios: LADERA ARROYO EL TREJO COLONIA RANCHO BLANCO, LADERA VADO COLONIA EL HAYA, LADERA ARROYO EL TECOLOTE COLONIA BUENA VISTA, LADERA ARROYO PEREYRA COLONIA M. DIÉGUEZ, CASA DE USOS MÚLTIPLES Y ÁREA VERDE COLONIA ALMENDROS, CARRETERA AL CHIVATO TRAMO AL OJO DE AGUA, PARQUE LINEAL COLONIA LA COMARCA ZONA SUR, CARRETERA AL CHIVATO TRAMO COMPRENDIDO EN EL CRUCERO JOYITAS, PARQUE ECOLÓGICO EL TOPOCHARCO, CARRETERA A MINATITLÁN TRAMO AL RELLENO SANITARIO, PARQUE LINEAL COLONIA JARDINES DE BUGAMBILIAS, JARDIN NORTE RANCHO BLANCO, CAMELLÓN COLONIA VILLAS ALAMEDA (Lorenzo López Llerenas), CARRETERA AL NARANJAL, CAMPO DE FUTBOL AMERICANO JAGUARES, AREA BICICROSS COLONIA ALMENDROS, JARDIN DE LA COLONIA JARDINES DE LA VILLA, JARDIN DE BUENA VISTA ORIENTE, LADERA COLONIA REAL CENTENARIO NORTE, LADERA COLONIA REAL CENTENARIO SUR, LADERAS DEL ARROYO FRACCIONAMIENTO EL CENTENARIO II, BRIGADA FEC COLONIA LAS PALOMAS, PARQUE LINEAL DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA NORTE, JARDIN DE LA COLONIA VILLA FLORES II, JARDIN DE LA COLONIA REAL CENTENARIO, JARDIN DE LA COLONIA RANCHO BLANCO, LADERA DEL ARROYO COLONIA PUERTA DE ROLÓN, ARROYO ATABACHINES SUR, LADERA COLONIA VILLA FLORES II y el ARROYO de la COLONIA VILLAS COLIMÁN.

Por lo antes expuesto tengo a bien presentar el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Solicito atentamente al H. Cabildo tenga a bien autorizar la entrega de un **RECONOCIMIENTO** a Generales, Jefes, Oficiales, Clases y Soldados de la "20/a. Zona Militar, de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, por la participación colaborativa en las acciones de rescate de espacios públicos en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, como parte de su labor social en beneficio de la comunidad y que contribuye a la prevención del delito.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, el día 12 de Mayo año 2023, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

ATENTAMENTE

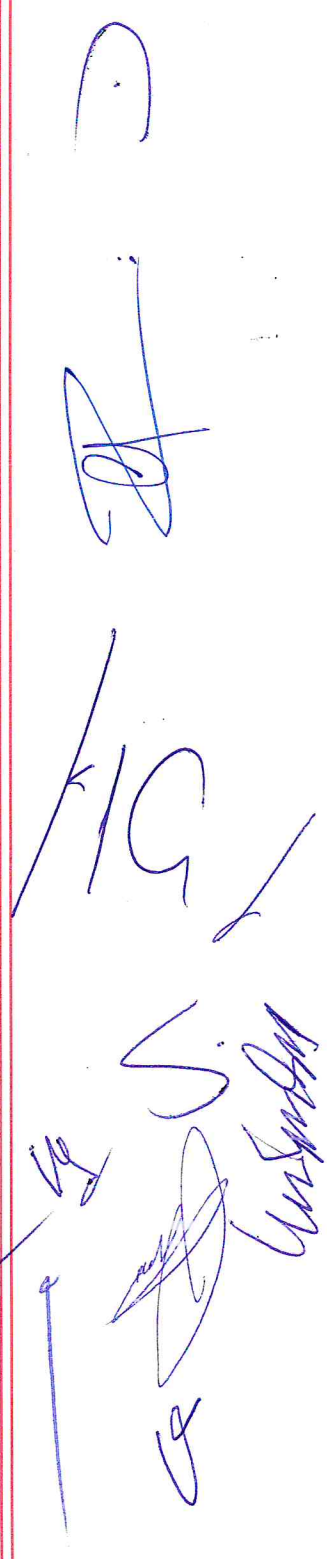
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Posteriormente, solicita la **Presidenta Municipal** autorización para declarar **Recinto Oficial el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura** para llevar a cabo sesión solemne el día lunes 15 de mayo, a las 18:00 hrs., para la entrega de reconocimiento a la SEDENA, así como declarar **Recinto Oficial el área verde del Fraccionamiento Conjunto Habitacional El Haya**, para llevar a cabo la municipalización de la Etapa VI, el día 15 de mayo del presente a las 19:30 hrs., lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Asuntos Generales.

Hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** para hacer hincapié con el tiradero de material pétreo que hay en la calle Hacienda del Nogal y en el Cortijo, sigue habiendo este





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 135 LIBRO II FOJAS 1784

movimiento y no se pone orden por parte del ayuntamiento, no hay una solución en concreto y los vecinos ya están demandado se les dé solución; a lo cual la **Presidenta** responde que habrá que valorar y poner orden.

Pasando a otro tema, el **Secretario del H. Ayuntamiento**, por instrucciones de la presidenta municipal, expuso ante los municipales el siguiente Punto de Acuerdo:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. P R E S E N T E.-

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción I, IV y VIII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar un punto de acuerdo de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en el año 2022, la familia Rolón Castillo solicitó al gobierno municipal de Villa de Álvarez, se constituya como representante y promotor para la regularización del predio donde se encuentra el asentamiento humano de la comunidad de El Naranjal, situación que fue aprobado de manera unánime por el H. Cabildo Villalvarenses y que consta en el acta número 100, de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de noviembre del año 2022.

SEGUNDO.- El llevar a cabo la regularización de los predios cuya posesión desde hace muchos años se encuentra en favor de familias villalvarenses asentadas en la localidad de El Naranjal es una meta estratégica que el gobierno municipal debe cumplir en este año 2023 tal como fue suscrito ante notario público.

TERCERO.- Es imperativo que las familias que se encuentran en posesión de estos lotes cuenten con la seguridad jurídica que otorga una escritura pública para acreditar su propiedad, por ello con esta fecha se ha recibido en donación la totalidad del predio donde se encuentra establecido el asentamiento humano de la localidad de El Naranjal y a continuación se deberá llevar a cabo el procedimiento jurídico administrativo indispensable para lograr la regularización plena de cada uno de los lotes.

Por lo antes expuesto tengo a bien presentar el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Una vez recibido en donación el predio total, donde se encuentra el asentamiento humano de la comunidad de El Naranjal y una vez que se hayan aprobado los instrumentos de planeación indispensables para llevar a cabo su regularización se deberá proceder a la escrituración individualizada para las personas o familias que acrediten su legal posesión

SEGUNDO.- para los casos de predios en donde no se acredite a más tardar en el mes de septiembre de 2023, su legal posesión en favor de alguna persona o familia, dichos lotes regresarán a la propiedad de la familia Rolón Castillo, mediante escritura pública individualizada.

Dado en el Salón Verde de la Presidencia Municipal, el día 12 de Mayo año 2023, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

ATENTAMENTE

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Este acuerdo es para dar certeza de que solamente se escrituren predios a quien legalmente acredite la posesión de los predios y que tengan derecho legal y jurídico a tener una escritura

pública individualizada, con esto también pretende que se tenga garantía para la familia de que los casos que no se reconozcan como legales propietarios, regresen estos predios individualizados a la familia.


Agradece el regidor **Roberto Rolón** a la presidenta y al cabildo porque es un tema muy añejo y hay voluntad y disposición para hacer estas acciones en pro de la gente, este es uno de los primeros casos de escrituración progresiva, vamos por otras comunidades más, por ejemplo, Juluapan, Pueblo Nuevo y Mixcoate que están en la misma situación y llevar a cabo el proceso como se está llevando a cabo el día de hoy.

La regidora **Karina Heredia** agradece a la familia Rolón por estar muy constantes en que se pueda avanzar, efectivamente como se señala generará una punta de lanza para avanzar en otras situaciones similares que se tengan en el municipio.

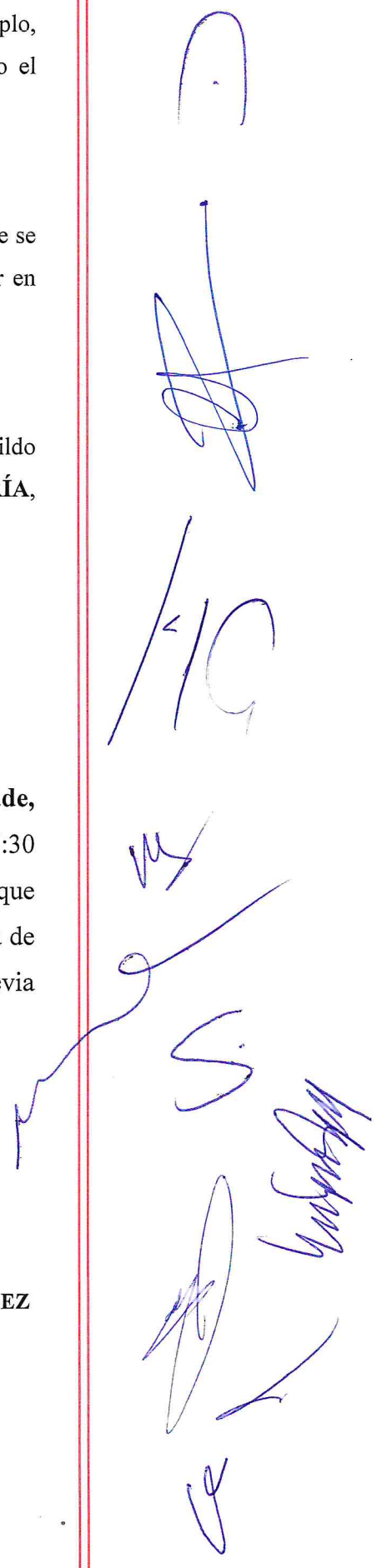
Finalizadas las intervenciones, se somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo el contenido del Punto de Acuerdo presentado, el cual es **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto en abstención del regidor Roberto Rolón Castillo.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día **12 de Mayo del 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 064 ACTA No. 135 LIBRO II FOJAS 1785



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO